



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1983

INSGRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVII

Miércoles, 20 de abril de 1983. — Número 50

Página 543

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Presidencia del Gobierno de Cantabria

Resolución. — Declaración oficial de fiebre aftosa (gripe) 543

Diputación Regional de Cantabria

Expropiaciones 544
Proyecto 03/83 de encauzamiento del río Besaya 545

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Cantabria 546

Ministerio de Sanidad y Consumo 546

Confederación Hidrográfica del Ebro 546

JUNTAS ELECTORALES

Junta Electoral Provincial de Cantabria 547

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Tres de

Santander y de Torrelavega 554

Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander 555

Ayuntamientos de: Comillas, Selaya y Medio Cudeyo ... 555

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 557

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santa Cruz de Bezana, Limpias, Arnüero y Torrelavega 557

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

RESOLUCION

Declaración oficial de fiebre aftosa (gripe)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Torrelavega, este Gobierno Regional, a propuesta de la Jefatura de Producción Animal, de la Dirección de Ganadería, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de la Diputación Regional de Cantabria, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134, Cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las explotaciones de don Eleuterio Sainz Sainz y de don Jesús Martínez González en Sierrapando, se-

ñalándose como zona infecta ambas explotaciones, y como zona sospechosa, todo el término municipal de Torrelavega, y como zona de inmunización obligatoria, los animales receptibles en un radio de 25 Km. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son: empadronamiento y marca de los animales, supresión de mercados de ganado, ferias, concentraciones y exposiciones de ganado en toda la región de Cantabria.

Queda prohibida la circulación del ganado para vida receptible a esta enfermedad en toda la región de Cantabria.

El ganado para sacrificio inmediato podrá autorizarse siempre que el traslado sea directamente de la explotación a matadero autorizado.

Se autoriza a la Dirección de Ganadería y Agricultura a adoptar las medidas complementarias pertinentes.

Santander, 18 de abril de 1983.—El presidente del Gobierno de Cantabria, José Antonio Rodríguez Martínez.

ADMINISTRACION AUTONOMA**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA**

DIRECCION JURIDICA

Expropiaciones

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, de 7 de abril de 1983, y con los efectos que establece el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 24 de diciembre de 1954, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y terrenos afectados por el proyecto «Abastecimiento comple-

mentario de agua al municipio de Suances».

En consecuencia, esta Diputación Regional, en conformidad con el artículo 52 indicado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día 28 de abril, a las diez horas, comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Santillana del Mar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre,

aportando los documentos públicos o privados que acrediten su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 14 de abril de 1983.
El consejero de la Presidencia,
Jesús Ruiz Rugama.

Relación de propietarios afectados por la obra «Abastecimiento complementario de agua al municipio de Suances»

TERMINO DE SANTILLANA DEL MAR

Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Longitud m. l.	Superficie m. ²
7	374	Angel Fernández Fernández	125	750
7	367	Virgilio Gómez González	74	444
7	365	José Fernández Aurorena	96	576
7	364	José Fernández Aurorena	88	528
7	363	Salvador González y hermanos	50	300
6	170	Herederos de Francisco González Gómez	92	552
6	169	José Fernández Aurorena	26	156
6	163	Concepción Cuevas Sánchez	260	1.560
6	167	Cristina Cuevas Sánchez de Tagle	64	384
6	32	José Fernández Aurorena	30	180
6	25	Dolores Gil de Reboleña	32	192
6	24	Antonio y Eugenio Gómez Fernández	210	1.260
6	13	Lorenzo Fernández Martínez	10	60
6	14	Lorenzo Fernández Martínez	112	672
6	10	Manuel Cuevas Requirila	126	756
6	12	Junta Vecinal de Santillana	10	60
4	20	Junta Vecinal de Vispieres	56	336
4	689	Tomás Gómez Aurorena y Darío Ruiz Canal	46	276
4	22	Arturo Oria García	24	144
4	688	Juliana García Aurorena y Jesusa Gómez Aurorena	32	192
4	26	Agustina García Gómez	87	522
4	27	Petra González Pacheco	14	84
5	617	Francisco Bárcena Pedraja	30	180
5	616	Marcelino Gómez Ruiz	34	204
5	614	Dolores Gil de Reheleña	60	360
5	613	Ricardo Ruiz Ballota	12	72
5	618	Agustina García Quevedo	15	90
5	620	José García Baratey	28	168
5	623	Santiago Sánchez González	48	288
5	637	José Seco Fernández	54	324

Polígono	Parcela	Nombre del propietario	Longitud m. l.	Superficie m. ²
5	638	José Gómez García	48	288
5	634	Josefa Martínez Barreda	15	90
5	663	Sagrario Gómez Inguanzo	32	192
5	666	Josefa Martínez Barreda	80	480
5	711	Agustina García Quevedo	20	120
5	710	Feliciana Fernández Gómez	26	156
5	711	Capilla de Camplengo	33	198
5	750	María Gómez Ventisca	10	60
5	574	Conrado Crespo Arroyo	80	480
5	575	Ramón Sáez Sáez	22	132
5	572	Jesús Otero Ruiz	37	222
5	557	Marcelino Baratey	14	84
5	558	Feliciana Fernández Gómez	20	120
5	556	José Gómez García	62	372
5	555	Jesús Otero Ruiz	16	96
5	554	Ricardo Saiz Fernández	26	156
5	530	José Gómez García	15	90
5	523	Francisco Gutiérrez Posada	78	468
5	519	Francisco Bárcena Pedraja	38	228
5	521	Herederos de Eulogio Fernández Villa	58	348
5	516	Gregoria Díaz González	44	264
5	503	José Gómez Quevedo	18	108
5	504	Juan Gómez Ruiz	22	132
5	510	Angel San Emeterio Pardo	38	228
5	512	Marcelino Baratey	76	456
5	509	Ricardo Saiz Fernández	30	180
5	434	Milagros Puente Ruiz	120	720
5	432	Luis Díaz Allende	24	144
5	431	Ramón Sáez Sáez	22	132
5	430	Luis Díaz Allende	18	108
5	429	Ramón Sáez Sáez	86	516
5	747	Juan Gómez Ruiz	212	1.272
5	195	Francisco Bárcena Gómez	66	396

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio

INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO

Proyecto 03/83 de encauzamiento del río Besaya en los términos municipales de Los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna (Cantabria).

Con fecha 7 de abril de 1983 y por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, ha sido aprobado el proyecto de referencia, ordenándose al mismo tiempo la información pública del mismo.

Las obras se desarrollarán en los términos municipales de Los Corrales de Buelna y San Felices

de Buelna, y son las definidas en dicho proyecto, consistiendo en:

—La realización del encauzamiento del río Besaya, en una longitud de dos mil quinientos ochenta (2.580) metros lineales, seiscientos treinta y dos (632) metros aguas arriba del puente Ranero, y el resto inmediatamente aguas abajo del mismo.

—Para dicho encauzamiento se procederá a la limpieza de catorce mil trescientos ochenta (14.380) metros cuadrados de maleza, setenta y siete mil ciento treinta y uno (77.131) metros cúbicos de excavación en el cauce, y la realización de caballones y rellenos, con un total de ciento veintinueve mil ochocientos quince (129.815) metros cúbicos del mismo material, aportándose los cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cuatro (52.684) metros cúbicos restantes del dragado del cauce aguas

abajo del punto final de la obra proyectada.

—La protección de márgenes con escollera colocada de dos (2) metros de altura, y con un total de veintiocho mil setecientos cincuenta y dos (28.752) toneladas. Esta protección con escollera se realiza en ambas márgenes en los tramos rectos y solamente en las zonas cóncavas en los tramos curvos.

—La protección de las pilas y estribos del Puente Ranero con la colocación en el cauce de mil doscientas noventa y seis (1.296) toneladas de escollera.

—La sección es trapecial de treinta (30) metros en la base y de cuarenta y siete con sesenta (47,60) metros en la coronación con una altura de cuatro (4) metros, para alcanzar la cual es preciso en algunos puntos la construcción de caballones.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público para general conocimiento por un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren afectados por las obras de referencia puedan presentar sus escritos durante el expresado plazo en los Ayuntamientos de Los Corrales de Buelna y San Felices de Buelna o en las oficinas de la Diputación Regional, en donde se dispone de un ejemplar del proyecto y del expediente, a fin de que puedan ser examinados por quien lo desee.

Santander, 12 de abril de 1983. El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio, Francisco de Cáceres y Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA DE CANTABRIA

Reserva Nacional de Caza del Saja

Reglamentación especial de la caza del jabalí en batidas

La dirección del «Icona», con fecha 16 de marzo de 1983 y a propuesta de la Junta de Caza de la Reserva Nacional del Saja, ha resuelto modificar la Reglamentación especial de la caza del jabalí en batidas, publicada en el «Boletín Oficial de Santander de 21 de agosto de 1978, cuyo apartado 4.º, párrafo 3.º de la Resolución de 18 de julio de 1978, quedará redactada en la siguiente forma:

«La composición de las cuadrillas de cazadores y sus correspondientes propuestas de jefes deberán de enviarse a la Dirección Técnica de la Reserva hasta el día primero de julio, inclusive, de cada año, indicando en ellas el domicilio de cada cazador y el número de cada D. N. I., toda vez que éstos señalarán las residencias

de todos los cazadores, con lo que serán clasificados como locales o nacionales. El sorteo de las cacerías a adjudicar a cada cuadrilla se celebrará antes del día 20 de julio de cada año».

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 25 de marzo de 1983. El jefe provincial, Adolfo Gutiérrez-Castañeda Gómez. 570

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

De orden del ilustrísimo señor secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 30 de marzo de 1982, dimanante del expediente número 00-96/81, del Registro General, correspondiente al número 39.050/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de multa de quinientas mil pesetas, impuesta a «Savín, S. A.», con domicilio en calle Peña Vieja, número 12, Santander, por venta de vino a precios ilícitos, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 22 de marzo de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 25 de marzo de 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García. 575

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor subsecretario para el Consumo, con fecha 22 de abril de 1982, en el expediente número 00-503/79 del Registro General, correspondiente al número 39.191/79, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas, impuesta a «Savín, S. A.», con domicilio en calle Peña Vieja, número 12, Santander, por venta de vino común a precio superior al autorizado, cuya

resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 21 de marzo de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García. 574

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor subsecretario para el Consumo, con fecha 28 de mayo de 1983, en el expediente número 15/81 del Registro General, correspondiente al número 39.237/80 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, se hace pública la sanción de ciento veinticinco mil pesetas impuesta a Panaderías Unificadas Santanderinas, S. A. (Panusa), con domicilio en calle Pisuerga, s/n., Santander, por elaboración y venta de pan falto de peso, cuya resolución ha adquirido firmeza administrativa con fecha 22 de marzo de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente sobre disciplina del mercado.

Madrid, 5 de abril de 1983.—El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García. 642

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota anuncio

Por resolución del excelentísimo señor delegado del Gobierno en esta Confederación de 9 de marzo de 1983, ha sido aprobado el proyecto de saneamiento de Llano T. M. de Las Rozas de Valdearroyo (Cantabria), suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Octavio de Toledo Eugui, por un presupuesto de contrata de 9.841.841 pesetas.

La obra proyectada comprende dos alcantarillas (A y B) y dieciséis ramales, con una longitud de 2.262 metros, con tuberías de hor-

migón de 20, 25 y 30 centímetros de diámetro, estando dotada de 54 pozos de registro, 2 cámaras de descarga automática, tres pozos sépticos y dos fosas sépticas prefabricadas, vertiéndose las aguas depuradoras al embalse del Ebro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía de Las Rozas de Valdearroyo, en la que también se expone este anuncio, durante el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de esta publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de la exposición al público del mismo. Plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto de referencia en las oficinas del mencionado Departamento, Paseo de Sagasta, 26, Zaragoza.

Zaragoza, 23 de marzo de 1983. El ingeniero director.—P. D., el ingeniero jefe, accidental, del Departamento de Ingeniería Sanitaria, H. Coarasa. 569

JUNTAS ELECTORALES

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE CANTABRIA

De conformidad con lo dispuesto en el número tres del artículo 23 del Real Decreto-Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, y en el 12 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de elecciones locales, se publica a continuación la relación de los colegios (locales) asignados a las 498 mesas electorales de esta provincia, con motivo de la celebración de elecciones locales y autonómicas, cuya votación se efectuará el día 8 de mayo próximo.

Palacio de Justicia, Santander, 12 de abril de 1983.—El presidente, Jesús Porras de la Mata.

ZONA DE LAREDO

Ayuntamiento de Ampuero

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños Miguel

Primo de Rivera. Sección segunda: Escuela de Niñas Miguel Primo de Rivera. Sección tercera: Local del Ferial (Marrón). Sección cuarta: Antigua Escuela de Uda-lla.

Ayuntamiento de Arredondo

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Arredondo. Sección segunda: Escuela de Bustablado.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Distrito primero. — Sección primera: Escuela de Artes y Oficios. Sección segunda: Escuela XXV Años de Paz, planta baja. Sección tercera: Escuela XXV Años de Paz, aula «A».

Distrito segundo. — Sección primera: Biblioteca Municipal. Sección segunda: Cine Club Agora. Sección tercera: Escuela de Niños de Urdiales. Sección cuarta: Colegio de Formación Profesional.

Distrito tercero. — Sección única: Escuela de Niños de Islares.

Distrito cuarto. — Sección primera: Escuela de Niños de Sámano. Sección segunda: Mesa A), Escuela de Niños de Mioño; mesa B), Casa de Juntas de Otañes. Sección tercera: Escuela de Niños de Ontón.

Ayuntamiento de Colindres

Distrito único. — Sección primera: Colegio E.G.B. Fray Pablo. Sección segunda: Colegio E.G.B. Fray Pablo. Sección tercera: Colegio E.G.B. Fray Pablo.

Ayuntamiento de Guriezo

Distrito primero. — Sección única: Escuelas, aula «D».

Distrito segundo. — Sección única: Escuelas, aula «C».

Ayuntamiento de Laredo

Distrito primero. — Sección primera: Oficina Municipal de Información y Turismo. Sección segunda: Local de la calle Emperador (Foto Chano). Sección tercera: Bajos de la antigua Casa Sindical (calle San Francisco).

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela Nacional Miguel Primo de Rivera (calle López Señá). Sección segunda: Antigua

Emisora (Alameda de Miramar). Sección tercera: Colegio Nacional José Antonio Primo de Rivera, en San Lorenzo. Sección cuarta: Pabellón Municipal Polideportivo.

Distrito tercero. — Sección única: Antiguo Lavadero, en el barrio de La Pesquera.

Distrito cuarto. — Sección única: Residencia Palma-Nova (local de don Fernando Portero), en la zona del Ensanche, Avenida de la Victoria.

Ayuntamiento de Liendo

Distrito único. — Sección única: Escuelas Nacionales.

Ayuntamiento de Limpas

Distrito único. — Sección primera: Escuela Unitaria Mixta de Limpas. Sección segunda: Escuela Unitaria Mixta de Señá.

Ayuntamiento de Ramales

Distrito único. — Sección primera: Local de la Biblioteca Pública, edificio Fundación Orense, paseo Barón de Adzaneta, núm. 8. Sección segunda: Salón de actos del edificio Fundación Orense, en paseo Barón de Adzaneta, núm. 8. Sección tercera: Antigua Escuela Pública de La Quintana, Gibaja.

Ayuntamiento de Rasines

Distrito único. — Sección primera: Escuelas de Rasines. Sección segunda: Escuelas de Ojébar.

Ayuntamiento de Ruesga

Distrito único. — Sección primera: Escuelas de Niños de Riva. Sección segunda: Escuelas de Niños de Matienzo.

Ayuntamiento de Soba

Distrito primero. — Sección única: Escuela de Santa María, en San Juan de Soba.

Distrito segundo. — Sección única: Escuela de Veguilla de Soba.

Distrito tercero. — Sección única: Mesa A), Escuela de La Molina, en Hazas de Soba; mesa B), Casa de Lucas, en Valdició.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de Niños, barrio La Matanza.

Ayuntamiento de Voto

Distrito primero. — Sección primera: Escuela de Niños de Carasa, Sección segunda: Escuela de Niños de Bádames.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela de Niños de San Miguel de Aras. Sección segunda: Escuela de Niños de Secadura.

ZONA DE REINOSA**Ayuntamiento de Campoo de Yuso**

Distrito único. — Sección primera: Escuela Nacional de Monegro. Sección segunda: Escuela Nacional de La Población.

Ayuntamiento de Enmedio

Distrito único. — Sección primera: Grupo Escolar en Matamorosa. Sección segunda: Escuela Nacional de Bolmir. Sección tercera: Escuela Nacional de Requejo.

Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso

Distrito primero. — Sección primera: Casa del secretario de Administración Local en Espinilla. Sección segunda: Escuela Nacional de Celada de los Calderones. Sección tercera: Escuela Nacional de La Lomba.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela Nacional de Suano. Sección segunda: Escuela Nacional de Salces.

Ayuntamiento de Pesquera

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de Pesquera.

Ayuntamiento de Reinosa

Distrito primero. — Sección primera: Colegio Antares, en calle Emilio Valle, núm. 4. Sección segunda: Instituto Nacional de Enseñanza Media, calle Paseo del Doctor Jiménez Díaz, núm. 6. Sección tercera: Grupo Escolar Casimiro Sainz, calle Salto, núm. 6. Sección cuarta: Grupo Escolar Casimiro Sainz, calle Salto, núm. 6. Sección quinta: Colegio Antares, calle Emilio Valle, núm. 4.

Distrito segundo. — Sección primera: Grupo Escolar San Roque, calle San Roque, núm. 2. Sección segunda: Casa de la Cultura

Sánchez Díaz, calle Sánchez Díaz. Sección tercera: Grupo Escolar Concha Espina, calle Falconde. Sección cuarta: Grupo Escolar de Niñas Angel de los Ríos, calle Angel de los Ríos.

Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo

Distrito único. — Sección primera: Escuela Nacional de Arroyo. Sección segunda: Escuela Nacional de Llano.

Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de San Miguel de Aguayo.

Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de Santiurde de Reinosa.

Ayuntamiento de Valdeolea

Distrito primero. — Sección única: Escuela Nacional de Olea.

Distrito primero. — Sección primera: Antigua Casa Escuela de Niños, plaza del Ayuntamiento, en Mataporquera. Sección segunda: Antigua Casa Escuela de Niños, plaza del Ayuntamiento, en Mataporquera. Sección tercera: Casa Escuela Nacional de Niños de Las Enestrosas.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

Distrito primero. — Sección primera: Escuela Nacional de Los Carabeos, Arroyal. Sección segunda: Escuela Nacional de Valdeprado.

Distrito segundo. — Sección única: Escuela Nacional de Malataja.

Ayuntamiento de Valderredible

Distrito primero. — Sección primera: Escuela Nacional de Polientes. Sección segunda: Escuela Nacional de Ruerrero.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela Nacional de Rucandio. Sección segunda: Escuela Nacional de Villanueva de la Nía.

Distrito tercero. — Sección única: Escuela Nacional de Bárcena de Ebro.

ZONA DE SANTANDER**Ayuntamiento de Astillero**

Distrito primero. — Sección primera: Mesa A), Grupo Escolar Calvo Sotelo; mesa B), Grupo Escolar Calvo Sotelo. Sección segunda: Grupo Escolar Calvo Sotelo, Niñas. Sección tercera: Grupo Escolar Calvo Sotelo, Niñas. Sección cuarta: Mesa A), Grupo Escolar Calvo Sotelo, Niños; mesa B), Grupo Escolar Calvo Sotelo, Niños.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas de Boo. Sección segunda: Escuelas de Guarnizo. Sección tercera: Escuelas Barrio de San Camilo.

Ayuntamiento de Camargo

Distrito primero. — Sección primera: Mesa A), Grupo Escolar Juan de Herrera, de Maliaño; mesa B), Grupo Escolar Juan de Herrera, de Maliaño. Sección segunda: Mesa A), Colegio de Párvulos, Alcalde Arche, 7, entrada posterior, Muriedas; mesa B), Colegio de Párvulos, Alcalde Arche, 7, entrada posterior, Muriedas. Sección tercera: Grupo Escolar Pedro Velarde, Muriedas. Sección cuarta: Mesa A), Grupo Escolar Pedro Velarde, Muriedas; mesa B), Grupo Escolar Pedro Velarde, Muriedas. Sección quinta: Escuelas Nacionales de Estaños, Muriedas. Sección sexta: Grupo Escolar Pedro Velarde, Muriedas.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas Nacionales de Herrera. Sección segunda: Grupo Escolar Mateo Escagedo Salmón. Sección tercera: Escuelas Nacionales de Igollo.

Distrito tercero. — Sección primera: Mesa A), Grupo Escolar Agapito Cagigas, Revilla de Camargo; mesa B), Grupo Escolar Agapito Cagigas, Revilla de Camargo. Sección segunda: Escuelas Nacionales de Camargo. Sección tercera: Escuelas Nacionales de Escobedo.

Ayuntamiento de Castañeda

Distrito único. — Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Pomaluengo. Sección segunda: Escuela Nacional Mixta de Socobio.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Distrito primero. — Sección primera: Escuela de Niñas de Alceda. Sección segunda: Escuelas de Niñas de San Vicente de Toranzo.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas de Niñas de Castillo Pedroso. Sección segunda: Escuelas de Prases.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Distrito primero. — Sección primera: Escuelas de Niños de Entrambasaguas. Sección segunda: Escuelas de Niños de Hoznayo.

Distrito segundo. — Sección única: Escuelas de Niños de Navajeda.

Ayuntamiento de Liérganes

Distrito único. — Sección primera: Escuelas de Niños de Liérganes. Sección segunda: Escuelas de Niños de Pámanes.

Ayuntamiento de Luena

Distrito único. — Sección única: Mesa A), Escuela Unitaria de Niños de San Miguel; mesa B), Escuela Unitaria de Niños de Entrambasmestas; mesa C), Escuela Mixta de Sel del Manzano.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Distrito primero. — Sección primera: Escuela Nacional de Niños de Pontejos (Pontejos y Gajano). Sección segunda: Escuelas de Niños de Elechas (Elechas y Pedreña).

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela Mixta de Rubayo (Rubayo y Setién). Sección segunda: Escuelas de Niños de Orejo (Orejo y Agüero).

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Distrito primero. — Sección primera: Mesa A), Escuelas Graduadas de Niños de Valdecilla (Solares); mesa B), Escuelas Graduadas de Niños de Valdecilla (Solares). Sección segunda: Escuelas Graduadas de Niñas de Valdecilla (Cecañas, Hermosa, Anaz, Sobremazas y San Vitores).

Distrito segundo. — Sección única: Escuela Nacional de Niños

Número 1 de Heras (San Salvador y Santiago).

Ayuntamiento de Miera

Distrito único. — Sección primera: Escuela Unitaria de Niños de La Cárcoba. Sección segunda: Escuela Unitaria de Niños de Mirones.

Ayuntamiento de Penagos

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Penagos (Arenal y Penagos). Sección segunda: Escuela de Niños de Sobarzo (Cabárceno y Sobarzo).

Ayuntamiento de Piélagos

Distrito primero. — Sección primera: Mesa A), Escuelas de Renedo (Renedo y Carandía); mesa B), Escuelas de Renedo (Renedo y Carandía). Sección segunda: Mesa A), Escuelas de Niños de Vioño; mesa B), Escuelas de Niños de Zurita. Sección tercera: Mesa A), Escuela de Niños de Barcenilla; mesa B), Escuela de Niños de Parbayón; mesa C), Escuela de Niños de Quijano.

Distrito segundo. — Sección primera: Mesa A), Escuela de Niños de Oruña; mesa B), Escuela de Niños de Puente Arce. Sección segunda: Mesa A), Escuela de Niños de Boo de Piélagos; mesa B), Junta Vecinal de Liencres (Liencres y Mortera).

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Puente Viesgo. Sección segunda: Escuela de Niños de Vargas.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Suesa (Suesa, Somo y Loredo). Sección segunda: Escuela de Niños de Carriazo (Carriazo, Castanedo, Galizano y Langre).

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Distrito único. — Sección primera: Bajos del Ayuntamiento de Hoz de Anero. Sección segunda: Escuela Mixta de Pontones.

Ayuntamiento de Riotuerto

Distrito primero. — Sección única: Escuela de la Iglesia del Barrio de Arriba (Arronte, Barrio, Arriba, Camposdelante, Monte y Revilla).

Distrito segundo. — Sección única: Agrupación Escolar Mixta de La Cavada (Angustina, La Cavada, La Lomba y Rucandio).

Ayuntamiento de San Pedro del Romeral

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de La Plaza. Sección segunda: Escuela Mixta de La Sota.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Distrito único. — Sección única: Escuela de Niños sita en La Plaza.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Distrito único. — Sección primera: Mesa A), Escuela de Niños de Soto de la Marina; mesa B), Escuela de Sancibrián. Sección segunda: Mesa A), Escuelas de Bezana; mesa B), Escuelas de Bezana. Sección tercera: Escuela de Niños de Maoño.

Ayuntamiento de Santa María de Cayón

Distrito único. — Sección primera: Mesa A), Escuela de Niños de Santa María de Cayón (Santa María de Cayón y La Abadilla); mesa B), Escuela de Niños de Sarón. Sección segunda: Mesa A), Escuela de Párvulos de La Penilla; mesa B), Escuela de Niños de Argomilla. Sección tercera: Escuela de Lloreda.

Ayuntamiento de Santander

Distrito primero. — Sección primera: Biblioteca Menéndez Pelayo. Sección segunda: Mesa A), Cocina Económica; mesa B), Cocina Económica. Sección tercera: Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Sección cuarta: Instituto Nacional de Enseñanza Media Santa Clara. Sección quinta: Instituto Nacional de Enseñanza Media Santa Clara. Sección sexta: Instituto Nacional de Enseñanza

Media Santa Clara. Sección séptima: Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección octava: Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección novena: Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección décima: Escuela de Comercio (Magallanes). Sección once: Instituto Nacional de Enseñanza Media Santa Clara.

Distrito segundo. — Sección primera: Casa Maternidad, General Dávila, 83. Sección segunda: Mesa A), Casa Maternidad, General Dávila, 83; mesa B), Casa Maternidad, General Dávila, 83. Sección tercera: Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección cuarta: Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección quinta: Mesa A), Nuevo Grupo Escolar de Numancia; mesa B), Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección sexta: Escuela de Comercio, Magallanes. Sección séptima: Escuelas Barrio Obrero. Sección octava: Mesa A), Escuelas Nacionales de Porrúa; mesa B), Escuelas Nacionales de Porrúa. Sección novena: Escuelas Barrio Obrero. Sección décima: Escuela de Comercio, Magallanes. Sección once: Escuela de Comercio, Magallanes. Sección doce: Escuela de Comercio, Magallanes. Sección trece: Colegio Nacional Columna Sagardía, Cajo. Sección catorce: Mesa A), Colegio Nacional Columna Sagardía, Cajo; mesa B), Colegio Nacional Columna Sagardía, Cajo. Sección quince: Escuelas Quinta Porrúa. Sección dieciséis: Oficina de Aguas, General Dávila, 330. Sección diecisiete: Instituto Nacional de Bachillerato (Cazoña), avenida I. Leonardo T. Quevedo. Sección dieciocho: Instituto Nacional de Bachillerato de Cazoña. Sección diecinueve: Instituto Nacional de Bachillerato de Cazoña. Sección veinte: Mesa A), Casa Maternidad, General Dávila, 83; mesa B), Casa Maternidad, General Dávila, 83.

Distrito tercero. — Sección primera: Mesa A), Dispensario M. de Higiene (Casa de Socorro); mesa B), Dispensario M. de Higiene (Casa de Socorro). Sección segunda: Mesa A), Escuelas de San Roque (San Celedonio); mesa B), Escuelas de San Roque (San Celedonio). Sección tercera: Grupo Es-

colar José María de Pereda. Sección cuarta: Mesa A), Escuela de Ingeniería Técnica Industrial; mesa B), Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Sección quinta: Grupo Escolar José María Pereda. Sección sexta: Grupo Escolar José María Pereda. Sección séptima: Grupo Escolar José María Pereda. Sección octava: Grupo Escolar José María Pereda. Sección novena: Mesa A), Grupo Escolar José María Pereda; mesa B), Grupo Escolar José María Pereda. Sección décima: Grupo Escolar Peña Herbosa. Sección once: Mesa A), Grupo Escolar Peña Herbosa; mesa B), Grupo Escolar Peña Herbosa. Sección doce: Mesa A), Escuelas de San Martín, Canalejas; mesa B), Escuelas de San Martín, Canalejas. Sección trece: Mesa A), Grupo Escolar José María Pereda; mesa B), Grupo Escolar José María Pereda.

Distrito cuarto. — Sección primera: Grupo Escolar Menéndez Pelayo. Sección segunda: Mesa A), Grupo Escolar Menéndez Pelayo; mesa B), Grupo Escolar Menéndez Pelayo. Sección tercera: Grupo Escolar Menéndez Pelayo. Sección cuarta: Mesa A), Grupo Escolar Peña Herbosa; mesa B), Grupo Escolar Peña Herbosa. Sección quinta: Escuelas San Martín, Canalejas. Sección sexta: Reina Inmaculada, Menéndez Pelayo, 108. Sección séptima: Reina Inmaculada, Menéndez Pelayo, 108. Sección octava: Reina Inmaculada, Menéndez Pelayo, 108. Sección novena: Oficinas Policía Municipal. Sección décima: Clínica de Urgencia del Sardinero. Sección once: Mesa A), Oficinas de Teléfonos. Sección doce: Colegio de los PP. Agustinos, Avenida del Faro, s/n.

Distrito quinto. — Sección primera: Jefatura de Sanidad. Sección segunda: Mesa A), Jefatura de Sanidad; mesa B), Jefatura de Sanidad. Sección tercera: Mesa A), Jefatura de Sanidad; mesa B), Jefatura de Sanidad. Sección cuarta: PP. Pasionistas. Sección quinta: Instituto de Enseñanza Media Barrio Pesquero, Filial 3, Femenino. Sección sexta: Instituto de Enseñanza Media Barrio Pesque-

ro, Filial 2, Masculino. Sección séptima: Mesa A), Instituto de Enseñanza Media Barrio Pesquero, Filial 2, Masculino; mesa B), Instituto de Enseñanza Media Barrio Pesquero, Filial 2, Masculino. Sección octava: Instituto Nacional de Enseñanza Media Barrio Pesquero, Filial 2, Masculino. Sección novena: Mesa A), Instituto de Enseñanza Media Barrio Pesquero, Filial 3, Femenino, Gimnasio; mesa B), Instituto de Enseñanza Media Barrio Pesquero, Filial 3, Femenino, Gimnasio. Sección décima: Mesa A), PP. Pasionistas; mesa B), PP. Pasionistas. Sección once: Mesa A), Colegio Nuestra Señora de los Milagros; mesa B), Colegio Nuestra Señora de los Milagros. Sección doce: Colegio Nuestra Señora de los Milagros.

Distrito sexto. — Sección primera: Nuevo Grupo Escolar Numancia. Sección segunda: Nuevo Grupo Escolar de Numancia. Sección tercera: Grupo Escolar Ramón Pelayo. Sección cuarta: Nuevo Grupo Escolar Ramón Pelayo. Sección quinta: Grupo Escolar Ramón Pelayo. Sección sexta: Grupo Escolar Ramón Pelayo. Sección séptima: Grupo Escolar Ramón Pelayo. Sección octava: Grupo Escolar Ramón Pelayo. Sección novena: Mesa A), Colegio Los Viveros, calle Justicia, 1; mesa B), Colegio Los Viveros, calle Justicia, 1. Sección décima: Colegio Nacional Columna Sagardía, Cajo. Sección once: Colegio Nacional Columna Sagardía, Cajo. Sección doce: Colegio Los Viveros, calle Justicia, 1. Sección trece: Colegio Los Viveros, calle Justicia, 1. Sección catorce: Colegio Los Viveros, calle Justicia, 1.

Distrito séptimo. — Sección primera: Mesa A), Oficina de Aguas, General Dávila, 330; mesa B), Oficina de Aguas, General Dávila, 330. Sección segunda: Mesa A), Escuelas Jacobo Roldán Losada; mesa B), Escuelas Jacobo Roldán Losada. Sección tercera: Escuelas Quinta Porrúa. Sección cuarta: Instituto José María de Pereda. Sección quinta: Instituto José María de Pereda. Sección sexta: Mesa A), Escuelas Quinta Porrúa; mesa B), Escuelas Quinta

Porrúa. Sección séptima: Escuelas Quinta Porrúa. Sección octava: Mesa A), Instituto Villajunco; mesa B), Instituto Villajunco. Sección novena: Instituto Villajunco. Sección décima: Escuela del Sardine-ro, Colonia de los Pinares. Sección once: Escuelas del Sardine-ro, Colonia de los Pinares. Sección doce: Instituto Villajunco. Sección trece: Escuelas de Monte. Sección catorce: Colegio María Blanchard, calle Fernando de los Ríos, 60. Sección quince: Colegio María Blanchard, calle Fernando de los Ríos, 60. Sección dieciséis: Colegio Manuel Llano, Bajada del Caleruco. Sección diecisiete: Colegio María Blanchard, calle Fernando de los Ríos, 60. Sección dieciocho: Casa Maternidad, General Dávila, 83. Sección diecinueve: Cooperativa del Campo de Monte (San Juan, frente al Complejo).

Distrito octavo. — Sección primera: Mesa A), Escuelas Nueva Montaña Quijano; mesa B), Escuelas Nueva Montaña Quijano. Sección segunda: Colegio Gerardo Diego, Cazoña. Sección tercera: Escuelas de Camarreal. Sección cuarta: Escuelas de Camarreal. Sección quinta: Escuelas de La Albericia. Sección sexta: Mesa A), Escuelas de La Albericia; mesa B), Escuelas de La Albericia. Sección séptima: Escuelas de San Román. Sección octava: Escuelas de Monte. Sección novena: Escuelas de Monte. Sección décima: Escuelas de Cueto (Bellavista). Sección once: Escuelas de Cueto (Bellavista). Sección doce: Escuelas del Hipódromo. Sección trece: Instituto Nacional de Bachillerato de La Albericia. Sección catorce: Mesa A), Instituto Nacional de Bachillerato de La Albericia; mesa B), Instituto Nacional de Bachillerato de La Albericia.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Distrito primero. — Sección única: Escuela Mixta de San Martín.

Distrito segundo. — Sección única: Escuelas de Niños de Iruz.

Ayuntamiento de Saro

Distrito único. — Sección única: Escuelas de Llerana.

Ayuntamiento de Selaya

Distrito único. — Sección primera: Ayuntamiento de Selaya. Sección segunda: Mesa A), Ayuntamiento de Selaya (Campillo y Pisueña); mesa B), Escuela de Niños de Valvanuz.

Ayuntamiento de Vega de Pas

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Vega de Pas. Sección segunda: Escuela de Niños de Vega de Pas.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Distrito único. — Sección primera: Salón de sesiones del Ayuntamiento (Abionzo, Tezanos y Bárcena). Sección segunda: Escuela de Niños de Santibáñez (A'oños, Soto y Pedrosa).

Ayuntamiento de Villaescusa

Distrito primero. — Sección única: Escuela Nacional de Niños de Liaño.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela de Niñas de Villaescusa (La Concha). Sección segunda: Escuela de Niñas de Obregón.

Ayuntamiento de Villafufre

Distrito único. — Sección primera: Escuela Mixta de San Martín. Sección segunda: Biblioteca Municipal de Vega.

ZONA DE SANTOÑA

Ayuntamiento de Argoños

Distrito único. — Sección única: Escuela de Niñas, barrio Cereceda, Argoños.

Ayuntamiento de Arnüero

Distrito único. — Sección primera: Bajos del Ayuntamiento de Arnüero. Sección segunda: Escuela de Niños de Isla.

Ayuntamiento de Bárcena de Cicero

Distrito primero. — Sección única: Escuela Vieja de Niños de Bárcena.

Distrito segundo. — Sección única: Escuela Vieja de Niños de Cicero.

Ayuntamiento de Bareyo

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Ajo. Sección segunda: Escuela de Niños de Güemes.

Ayuntamiento de Escalante

Distrito único. — Sección única: Escuela de Niñas de Escalante.

Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Distrito único. — Sección primera: Bajos del Ayuntamiento de Beranga. Sección segunda: Escuela de Niños de Hazas de Cesto.

Ayuntamiento de Meruelo

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de San Miguel. Sección segunda: Escuela de Niños de San Mamés.

Ayuntamiento de Noja

Distrito único. — Sección única: Escuela de Niños de Noja.

Ayuntamiento de Santoña

Distrito primero. — Sección primera: Locales de la Peña Taurina, calle Rentería Reyes. Sección segunda: Antiguo bar Las Mellizas, Plaza José Antonio. Sección tercera: Instituto de Manzanedo, calle Manzanedo. Sección cuarta: Escuela de Niños, barrio de El Dueso.

Distrito segundo. — Sección primera: Cofradía de Pescadores, calle González Ahedo. Sección segunda: Guardería Infantil, calle Rentería Reyes. Sección tercera: Colegio Juan de la Cosa, calle O'Donnell.

Ayuntamiento de Solórzano

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niños de Solórzano. Sección segunda: Escuela de Niños de Riaño.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Distrito único. — Sección primera: Escuela de Niñas de Cabezón de Liébana.

Sección segunda: Escuela de Niños (Escuelas de Arriba) de Cabezón de Liébana.

zón de Liébana. Sección tercera: Escuela Nacional de San Andrés. Sección cuarta: Escuela Nacional de Aniezo.

Ayuntamiento de Camaleño

Distrito único. — Sección primera: Escuela Nacional de Turieno. Sección segunda: Escuela Nacional de Baró. Sección tercera: Escuela Nacional de Cosgaya. Sección cuarta: En Espinama, edificio de la Junta Vecinal, denominado Club Valdecoro.

Ayuntamiento de Cillorigo

Distrito único. — Sección primera: Escuelas Nacionales de Tama. Sección segunda: Escuela Nacional de Castro.

Ayuntamiento de Comillas

Distrito único. — Sección primera: Colegio Nuestra Señora de los Angeles, calle Joaquín Piélagó, en Comillas. Sección segunda: Colegio Nuestra Señora de los Angeles, calle Joaquín Piélagó, en Comillas. Sección tercera: Colegio Nuestra Señora de los Angeles, calle Joaquín Piélagó, en Comillas.

Ayuntamiento de Herrerías

Distrito único. — Sección primera: Escuelas Nacionales de Bielva. Sección segunda: Escuelas Nacionales de Cabanzón.

Ayuntamiento de Lamasón

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de Sobrelapeña.

Ayuntamiento de Peñarrubia

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de Linares.

Ayuntamiento de Pesaguero

Distrito único. — Sección primera: Edificio público de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, Pesaguero. Sección segunda: Edificio público de la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Ayuntamiento de Polaciones

Distrito único. — Sección única: Escuela Nacional de Lombrana.

Ayuntamiento de Potes

Distrito único. — Sección primera: Colegio Nacional «Concepción Arenal», de Potes. Sección segunda: Colegio Nacional «Concepción Arenal», de Potes.

Ayuntamiento de Rionansa

Distrito único. — Sección primera: Local del antiguo edificio del Ayuntamiento, en Puentenansa. Sección segunda: Escuela Nacional de Cosío. Sección tercera: Escuela Nacional de Celis.

Ayuntamiento de Ruiloba

Distrito único. — Sección única: Planta baja del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

Distrito único. — Sección primera: mesa A), Colegio Nacional Marina de Castilla, segunda planta; mesa B), Colegio Nacional Marina de Castilla, segunda planta; mesa C), Colegio Nacional Marina de Castilla, segunda planta. Sección segunda: Mesa A), Colegio Nacional Marina de Castilla, tercera planta; mesa B), Colegio Nacional Marina de Castilla, tercera planta.

Ayuntamiento de Tresviso

Distrito único. — Sección única: Escuelas Nacionales de Tresviso.

Ayuntamiento de Tudanca

Distrito único. — Sección única: Escuelas Mixtas de Santotis.

Ayuntamiento de Udías

Distrito único. — Sección única: Bajos del Ayuntamiento, que estuvieron destinados a Escuelas Nacionales, en Udías, barrio de Pumalverde.

Ayuntamiento de Valdáliga

Distrito primero. — Sección primera: Colegio Público de Roiz (antigua Escuela de Niños). Sección segunda: Antigua Escuela de Niños de Caviedes. Sección tercera: Colegio Público Comarcal Valdáliga, de Treceño. Sección cuarta: Antigua Escuela de Niños de San Vicente del Monte.

Distrito segundo. — Sección primera: Antigua Escuela Mixta de

Labarces. Sección segunda: Escuela de Niños de Lamadrid. Sección tercera: Hogar Rural de El Tejo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Distrito primero. — Sección primera: Escuelas Nacionales de Pesués. Sección segunda: Escuelas Nacionales de Molleda.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas Nacionales de Serdio. Sección segunda: Escuelas Nacionales de Muñorrodero.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Distrito primero. — Sección primera: Escuela de Niños de Vega de Liébana. Sección segunda: Escuelas Nacionales de Bárago.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas Nacionales de Bada. Sección segunda: Escuelas Nacionales de Ledantes.

ZONA DE TORRELAVEGA

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Distrito único. — Sección primera: Mesa A), planta baja de la Casa Consistorial, Plaza Pío XII, de Novales; mesa B), Escuela de Niños de Rudagüera, barrio de Lloredo. Sección segunda: Escuela Unitaria de Niños de Oreña, barrio de San Roque. Sección tercera: Escuela de Párvulos de Cóbrecas, al lado de la iglesia.

Ayuntamiento de Anievas

Distrito único. — Sección única: Escuela de Cotillo.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Distrito único. — Sección primera: Bajos del Ayuntamiento. Sección segunda: Escuelas de Niñas del Concejo de Riovaldeiguña, de San Cristóbal.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

Distrito único. — Sección única: Escuela de Niños de Bárcena de Pie de Concha.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Distrito primero. — Sección primera: Antiguo Teatro, actualmen-

Escuelas de Párvulos, en calle La Iglesia. Sección segunda: Escuela de Formación Profesional, Avenida Dr. Arines.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas Unitarias de Casar de Periedo. Sección segunda: Escuelas Mixtas de Ontoria.

Ayuntamiento de Cabuérniga

Distrito único. — Sección primera: Escuelas de Terán. Sección segunda: Escuelas de Sopeña.

Ayuntamiento de Cartes

Distrito único. — Sección primera: Escuelas de Niños de Cartes. Sección segunda: Mesa A), Escuelas Mixtas de Yermo; mesa B), Escuelas Mixtas de Sierra Elsa.

Ayuntamiento de Cieza

Distrito único. — Sección única: Escuela Unitaria Nacional de Niñas de Villasuso de Cieza.

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Distrito primero. — Sección primera: Mesa A), Colegio San José, aula 1; mesa B), Colegio San José, aula 2. Sección segunda: Mesa A), Antiguo Colegio Nacional José María Pereda, aula 1; mesa B), Antiguo Colegio Nacional José María Pereda, aula 2. Sección tercera: Colegio Nacional de Somahoz. Sección cuarta: Antiguo Colegio Nacional José María Pereda, aula 3. Sección quinta: Colegio Lasalle.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela Mixta de Barros. Sección segunda: Escuela de Niños de Co. Sección tercera: Escuela de Niños de San Mateo.

Ayuntamiento de Mazcuerras

Distrito único. — Sección primera: Mesa A), Escuela Unitaria de Niños de Mazcuerras; mesa B), Escuela Unitaria de Niños de Villanueva de la Peña; Sección segunda: Mesa A), Escuela Unitaria de Niños en Riaño de Ibio; mesa B), Escuela Unitaria de Niños de Herrera de Ibio.

Ayuntamiento de Miengo

Distrito único. — Sección primera: Antigua Escuela Nacional

de Niños de Miengo. Sección segunda: Antigua Escuela Nacional de Niños de Cudón.

Ayuntamiento de Molledo

Distrito único. — Sección primera: Escuelas de Molledo. Sección segunda: Escuelas de Silió. Sección tercera: Escuelas de Santa Olalla.

Ayuntamiento de Polanco

Distrito único. — Sección primera: Bajos del Ayuntamiento, Biblioteca Municipal. Sección segunda: Escuela de Niños de Requejada. Sección tercera: Escuela de Niños de Rinconeda.

Ayuntamiento de Reocín

Distrito primero. — Sección primera: Escuelas de Quijas. Sección segunda: Escuelas de Helguera.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuelas de la Robleda de Puente San Miguel. Sección segunda: Escuelas de Villapresente.

Ayuntamiento de Ruento

Distrito único. — Sección única: Escuelas de Niñas de Ruento.

Ayuntamiento de San Felices de Buelna

Distrito único. — Sección primera: Antiguas Escuelas de Rivero. Sección segunda: Escuelas del barrio de Mata.

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Distrito único. — Sección primera: Escuela Nacional Santa Juliana. Sección segunda: Antiguas Escuelas de Viveda.

Ayuntamiento de Suances

Distrito primero. — Sección primera: Colegio de E. G. B. de Juan de Herrera, en Avenida José Antonio. Sección segunda: Colegio de E. G. B. de Juan de Herrera, en Avenida José Antonio.

Distrito segundo. — Sección primera: Escuela Nacional de E. G. B. de Hinojedo. Sección segunda: Escuela Nacional de E. G. B. de Cortiguera. Sección tercera: Escuela Nacional de E. G. B. de Tagle.

Ayuntamiento de Los Tojos

Distrito único. — Sección única: Salón de la Cámara Agraria Local, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de Correpoco.

Ayuntamiento de Torrelavega

Distrito primero. — Sección primera: Ayuntamiento, derecha. Sección segunda: Antigua Sindical, derecha. Sección tercera: Ayuntamiento, izquierda. Sección cuarta: Instituto Marqués de Santillana, derecha. Sección quinta: Colegio Cervantes, párvulos A. Sección sexta: Colegio Cervantes, tercero A. Sección séptima: Antigua Sindical, izquierda. Sección octava: Instituto Marqués de Santillana, izquierda. Sección novena: Ayuntamiento, Oficina de Arbitrios. Sección décima: Instituto Marqués de Santillana, centro. Sección undécima: Colegio Cervantes, primero B.

Distrito segundo. — Sección primera: Antigua Cámara de Comercio, derecha, La Llama. Sección segunda: Colegio José María de Pereda, aula 1. Sección tercera: Colegio José María de Pereda, aula 2. Sección cuarta: Colegio José María de Pereda, aula 4, derecha. Sección quinta: Colegio Cervantes, primero A. Sección sexta: Colegio José María de Pereda, aula 6. Sección séptima: Antigua Cámara de Comercio, izquierda, La Llama. Sección octava: Colegio José María de Pereda, aula 4, izquierda. Sección novena: Colegio Cervantes, tercero B.

Distrito tercero. — Sección primera: Escuelas de Torres. Sección segunda: Escuelas de Ganzo. Sección tercera: Escuelas de Campuzano. Sección cuarta: Colegio José Luis Hidalgo, aula 1. Sección quinta: Mesa A), Academia Estudios, derecha, barrio Covadonga; mesa B), Academia Estudios, izquierda, barrio Covadonga. Sección sexta: Colegio Menéndez Pidal, niñas. Sección séptima: Colegio Menéndez Pidal, niños. Sección octava: Centro del P. P. O. Sección novena: Colegio José Luis Hidalgo, aula 2. Sección décima: Colegio José Luis Hidalgo, aula 3.

Distrito cuarto. — Sección pri-

mera: Colegio Niño Jesús de Praga, F. Vallejo. Sección segunda: Escuelas de Sierrapando, niñas A. Sección tercera: Escuelas de Sierrapando, niños. Sección cuarta: Escuelas de Viérnoles. Sección quinta: Escuelas de La Montaña. Sección sexta: Escuelas de Tanos. Sección séptima: Escuelas de Sierrapando, niñas B.

Distrito quinto. — Sección primera: Escuela de Párvulos Capilla Santa María. Sección segunda: Colegio El Salvador, derecha. Sección tercera: Guardería, Gervasio Herreros, 7. Sección cuarta: Colegio El Salvador, izquierda.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 382/80, promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de Financiera Santanderina, S. L., con domicilio social en Santander, Avda. Calvo Sotelo, 11, contra don José María Posadas Mier, mayor de edad, vecino de Novalés, barrio Herrerías, partido de Torrelavega, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta los bienes muebles embargados al demandado por término de ocho días, que se describen así:

—Una fresadora de 50 centímetros, marca «Guillet», con motor eléctrico de 4 H. P., 40.000 pesetas.

—Una cepilladora de 30 centímetros, marca «Guillet», con motor eléctrico de 3 H. P., 35.000 pesetas.

—Una sierra cinta con motor eléctrico de 2 H.P., marca «Elton», 50.000 pesetas.

Total, 125.000 pesetas.

Dicho acto o subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el 20 de mayo próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en

la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el 10 por 100 del tipo de licitación, que lo será el de la valoración pericial, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de referido tipo de licitación, pudiendo los licitadores hacerlo en calidad de ceder a terceros, y que las herramientas se hallan en poder del demandado para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen.

Dado en Santander a 5 de abril de 1983.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado - juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 616/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor López Rodríguez, en representación del Banco de Comercio, S. A., contra Industrias Metálicas de Guarnizo, S. C. I. con domicilio en Astillero, barrio de Los Mozos, Guarnizo, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 en su tipo de tasación, el bien inmueble embargado a la demandada, que es el siguiente

Prado, en el pueblo de Guarnizo, término municipal de Astillero, barrio de Rivas y solar del Valle o de la Cuesta, también conocido por Los Mozos, de setenta y dos áreas ochenta centiareas de superficie. Linda: Al Norte, herederos de Adolfo Leguina; Sur, carretera; Este, don Joaquín Leguina Ceballos y herederos de Adela Leguina, y Oeste, señor Vela. Es la parcela quinientos ochenta del polígono dos. Sobre parte de esta finca se ha construido el edificio siguiente: Nave-taller

de una sola planta, de setenta y un metros de longitud por treinta y dos metros de anchura, o sea, dos mil doscientos setenta y dos metros de anchura, digo, cuadrados, y un bloque a su parte Sur de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados y doce decímetros cuadrados de superficie, compuesto de sótano destinado a almacén y cuarto de calefacción, planta baja en la que se ubican los vestíbulos, aseos, vestuarios, pañol y comedor, planta primera destinada a oficina y planta segunda a las actividades sociales, culturales y recreativas de la Cooperativa y servicios de oficinas. La construcción linda por todos los vientos con el terreno en que ésta sitúa. Inscrita al libro 63 de Astillero, folio 24, finca 6.180. Tipo de licitación para esta segunda subasta: Cuarenta y tres millones veintinueve mil trescientas treinta y dos pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 27 de mayo próximo, y hora de las once; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación de dicho inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que las cartas, digo, certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinadas por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 5 de abril de 1983.—El magistrado-juez, José Luis Garayo Sánchez.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Fernando Delgado Rodríguez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 153/78, en reclamación cantidad, promovido por don Luis Sedano Edilla, contra doña María Asunción Royo Ramón, con domicilio en esta ciudad, calle Santander, 3, Restaurante Izascum, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada que se dirán, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 2 de mayo próximo, a las once horas.

Bienes objeto subasta

56 sillas de madera y 15 mesas de comedor, forradas de skay marrón, valoradas en total en 40.900 pesetas; una cafetera de tres brazos y uno de mantenimiento, marca «Cona», valorada en 95.000 pesetas; un frigorífico, marca «Koska», de 2 departamentos, valorado en 35.000 pesetas; un botellero, marca «Fricosa», de acero inoxidable, valorado en 25.000 pesetas; una máquina registradora, marca «Sterc», valorada en 50.000 pesetas; un televisor «Sanyo», de 19 pulgadas, valorado en 14.000 pesetas; máquina cortadora de fiambres, marca «Fricosa», valorada en 20.000 pesetas; un lavavajillas, marca «Apel», valorado en 20.000 pesetas; 300 platos, diversos fines, valorados en 90.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo subasta será el valor dado a los bienes objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; se celebrará por lotes, en la forma que han sido valorados; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo

requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes, el resto del precio del remate, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros, en el acto de la subasta o dentro del tiempo hasta de la aprobación del remate; se celebrará la subasta por el orden de lotes establecidos, suspendiéndose la misma cuando los bienes subastados y rematados cubran 331.500 pesetas; los bienes objeto subasta se hallan depositados en la demandada, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Torrelavega a 2 de abril de 1983.—El juez, Fernando Delgado Rodríguez.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 6.712-13/78 y otros, seguidas a instancia de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Lavín Mazo, con domicilio en Barrio Cojorco, Sarón, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Rústica.—Terreno en el barrio de Sarón, pueblo de La Abadilla, sitio de Cojorco, de 79,20 áreas. Dentro de la finca se encuentran un pabellón construido de ladrillo y hormigón armado. Tiene una superficie de 12.114 metros cuadrados y ocupa dos plantas bajas y una alta. Inscrita en el tomo 711, libro 73, folio 22, finca 8.816. Valorado en 14.594.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales

de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Valli-ciego, 8, se ha señalado las nueve horas del día 3 de mayo de 1983.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la O. M. de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Se celebrará una sola subasta, con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 14.594.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en los locales de la empresa.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la Seguridad Social, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

Dado en Santander a 22 de marzo de 1983.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.

553

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de Comillas el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de arrendamiento de los bares de la playa denominados «Caracola» y «Pérgola» y sus anexos, y declarada urgente la celebración de la subasta con reducción de los plazos legales a la mitad, queda expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos

de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente, y supeditada a la no presentación de reclamaciones contra dicho pliego, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto.—Los bares de la playa de Comillas y sus anexos.

Tipo.—Cien mil pesetas la presente temporada.

Plazo.—Desde la formalización del contrato hasta el 30 de septiembre de 1983.

Pago.—El precio de la adjudicación se pagará el 50 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100 antes del 15 de agosto de 1983.

Fianza.—La provisional se fija en 50.000 pesetas y la definitiva será de 150.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las plicas se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», de nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Comillas, a las trece treinta horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.—Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con D. N. I. número..., de... de...de... 19..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de... de... de 1983, y del pliego de condiciones y documentos obrantes en el expediente instruido a este fin, se compromete a pagar la cantidad de... pesetas (en letra) por el arrendamiento durante la presente temporada de los bares de la playa denominados «Caracola» y «Pérgola», y sus anexos.

(Fecha y firma del proponente).

A la proposición habrá de acompañarse declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Regla-

mento de Contratación de las Corporaciones Locales y el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

Comillas, 21 de febrero de 1983.
El alcalde (ilegible). 485

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Subasta de obras

1.—Objeto: Ejecución de las obras de «saneamiento, primera fase, de la villa de Selaya».

2.—Tipo: La licitación se hará a la baja, a partir de un tipo de 8.691.412 pesetas.

3.—La obra deberá estar hecha en el plazo de seis meses, a contar desde la notificación al adjudicatario de la aprobación definitiva.

4.—Pagos: Se realizarán contra certificación de obra ejecutada, debidamente aprobada.

5.—El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse, pudiéndose presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

6.—La garantía provisional asciende a 173.828 pesetas, y la definitiva al cuatro por ciento del remate.

7.—Modelo de proposición.—Don..., de estado..., de profesión..., con D. N. I. número..., en nombre propio (o en representación de..., nombre de la empresa y poder que acredite la representación), enterado de la decisión de esa Corporación de ejecutar la obra..., anunciada en el «Boletín Oficial...» número..., de fecha..., los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que acepta en todas sus partes, así como de los demás documentos que obran unidos al expediente de su razón, se compromete a ejecutar de..., con sujeción estricta al proyecto aprobado para su realización y a los pliegos anteriormente citados por el precio de... (en letra)... pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

8.—La presentación de plicas tendrá lugar en la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de

nueve a trece horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente anuncio.

9.—Apertura de plicas: En el salón de actos de la Casa Consistorial de Selaya, a las trece horas del día siguiente hábil transcurridos los veinte desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Si se presentan reclamaciones contra los pliegos de condiciones, se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Selaya a 15 de marzo de 1983.
El alcalde (ilegible). 507

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero de 1983, ha acordado la enajenación en pública subasta del siguiente inmueble, previa dación de cuenta a la Excma. Diputación Regional de Cantabria, y conforme a los siguientes requisitos:

Objeto y tipo de la misma.—Lo es la venta por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo de un edificio «Casa del Caminero», sito en el pueblo de Valdecilla, de ochenta y ocho metros cuadrados de superficie en dos plantas, ocupada por el caminero don Mariano Iglesias Ruiz.

Duración del contrato.—El contrato de compraventa que se otorgue lo será a perpetuidad.

Pliego de condiciones económico-administrativas que rige dicha enajenación.—Se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Para tomar parte en la subasta será preciso acompañar a la proposición la carta de pago que acredite haber constituido la garantía provisional: quince mil trescientas pesetas (15.300 pesetas).

Garantía definitiva.—El adjudicatario deberá presentar la garantía definitiva, consistente en el 4 por 100 de la cantidad ofrecida.

Proposiciones.—Las proposiciones para optar a la subasta, debi-

damente reintegradas, se ajustarán a este modelo de proposición:

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con D. N. I. número..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el edificio propiedad del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sito en el pueblo de Valdecilla, la cantidad de... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuera adjudicada la subasta. (Fecha y firma).

Declaración de capacidad.—A la proposición deberá acompañarse declaración en estos términos:

El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo para enajenación de un edificio sito en el pueblo de Valdecilla. (Fecha y firma).

Plazo, lugar y horas en que han de presentarse las plicas.—Las proposiciones se podrán presentar acompañadas del resto de la documentación que se indica en la Secretaría del Ayuntamiento durante los diez días siguientes hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en horas de nueve a catorce.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el undécimo día hábil, contado igual que los anteriores, a las trece horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Medio Cudeyo, 21 de febrero de 1983.—El alcalde, Francisco Pe-rojo Cagigas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía número 300-74, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Somo, contra doña Elena Pérez Sanjurjo y otras, se ha dictado la sentencia que, copiada a la letra, es como sigue:

«Sentencia.—En Santander a 24 de marzo de 1983. El ilustrísimo señor don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el procurador don Alberto Berdejo Balboa en la representación de la parte actora Junta Vecinal de Somo, dirigido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas Sainz Varanda, y posteriormente representado por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, por haberse dado de baja como procurador el primero, contra doña Elena Pérez Sanjurjo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Santander; doña María Valvanuz Pérez Tordesillas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Londres; doña Emilia Pérez Tordesillas, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid; doña Laura Pérez Tordesillas, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, y doña María Teresa Pérez Sanjurjo, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Madrid, representadas por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Marino Fernández Fontecha Saro, y contra la herencia yacente, aceptada o vacante, de don Angel Pérez Eizaguirre o cualquier persona desconocida o incierta que pudiera tener interés en la sucesión del mismo, declarados en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre declaración de propiedad y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando en parte, como estimo, la demanda formulada por la Junta Vecinal de Somo contra doña María Teresa Pérez Sanjurjo, doña Elena Pérez Sanjurjo, doña Emilia, doña Laura y doña Valvanuz Pérez Tordesillas y contra la herencia de don Angel Pérez Eizaguirre y cualquier persona que pudiera tener interés o

derecho en su sucesión, debo declarar que la finca descrita en el hecho primero de la demanda es propiedad de la Junta Vecinal de Somo, condenando a los demandados a estar y pasar por ello y además declaro que, de conformidad con el artículo 361 del Código Civil y el querer de la actora, las plantaciones de pinos y eucaliptos existentes en la finca son de su propiedad una vez que abone a los demandados la indemnización correspondiente en la manera establecida por los artículos 361, 453 y 454 del Código Civil, indemnización que se fijará en ejecución de la presente con la condena de los demandados una vez llevada a efecto la indemnización de proceder a entregar a la actora la finca, debiéndose de proceder a la cancelación de las inscripciones de dominio que existieren sobre la finca en favor del señor Pérez Eizaguirre, sus herederos o demandados, en el Registro de la Propiedad del partido, desestimándose en lo demás las pretensiones actoras y los que, por medio de su reconvencción, formularán los demandados, siendo de abonar las costas de esta instancia en la forma ordinaria.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Luis Garayo Sánchez. Ante mí, Francisco Rebollo Rodríguez. (Rubricados)».

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en todo caso me remito, y para que conste y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente, en Santander a 24 de marzo de 1983.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

El Instituto Nacional de la Salud solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar dos elevadores-montacamillas con 24,5 CV. c/u., en locales de Anatomía Patológica en el Centro Médico Marqués de Valdecilla.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 30 de marzo de 1983.
El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE SANTA CRUZ
DE BEZANA**

EDICTO

Finalizado el plazo de presentación de instancias, para la provisión en propiedad de una plaza de auxiliar de Administración General, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según resolución de esta Alcaldía del día de hoy es la siguiente:

Admitidos

- María Yolanda Algorri Mier.
- Francisco Javier Almagro García.
- Gonzalo Alonso Allende.
- María Encarnación Aranga Vaquero.
- José Ramón Alvarez Diego.
- Benilda Barriuso Ríos.
- María del Carmen Basoa Huidobro.
- Clara Isabel Bezanilla Revuelta.
- Margarita Camino Gómez.
- Santiago Carrera Herrera.
- María del Carmen Castillo Manrique.
- Agustín Castillo Aja.
- María Isabel Cobo Herrera.
- Luis José Comas Sampredo.
- María Luisa Crespo Sámano.
- José Ramón Diego del Castillo.
- Dolores Diestro Llaneza.
- María Eugenia Díez del Río.
- María Isabel Domingo Trueba.
- Valentín Balbino Falagán del Río.
- Daniela Fernández del Estal.
- Teresa Fernández Mantecón.
- María Teresa Fernández Sainz.
- Rosario Galaz Sainz.
- María Sol Galván Gorón.
- Consuelo Galván Cobo.
- Pedro Gómez García.
- Crisanta Ana González Arana.
- José M.^a González-Herrera Lafuente.
- María Cristina Hevia Alegría.
- Juan Manuel Herrera García.
- Lucas Lanza Comeaux.
- María Isabel Lastra Freige.
- Gema Lassalle Ortiz.
- César López Argüeso.

- Eliseo López Santiago.
- Gema López Baños.
- Alicia Mijares Hoyos.
- Teresa Mirones Martínez.
- Soledad Paloma Morales Antón.
- Clara Paredes Pérez.
- José Ramón Pardo Somavilla.
- María Elsa Pardo Riaño.
- Tomasa Parte García.
- José Luis Pelayo Arce.
- Sofía Peñalver Palazuelos.
- Juan José Pérez Alonso.
- Guillermo Portilla Gutiérrez.
- Manuela Portilla Vélez.
- María del Carmen Quintela Obregón.
- Mariano Ramos Manrique.
- María de las Mercedes Revilla Gómez.
- Juan Carlos Riego Diego.
- Natalia Roldán Torres.
- Reyes Rubio Rubio.
- Isabel Sánchez Sánchez.
- María Dolores Saiz Liaño.
- Juan Carlos Saiz Obregón.
- María Isabel Tejedor González.
- María Isabel Trula Basurto.

Excluidos

Ninguno.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido este plazo sin haberse presentado ninguna reclamación, la lista se entenderá elevada a definitiva.

Santa Cruz de Bezana, 12 de abril de 1983.—El alcalde, Antonio Velasco Pérez.

**AYUNTAMIENTO
DE LIMPIAS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión pública ordinaria celebrada el pasado día 15 de marzo de 1983, el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos a motor, se expone al público por plazo de quince días a fin de que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Limpías a 16 de marzo de 1983.
El alcalde, José Román Sainz Pereda. 516

**AYUNTAMIENTO
DE ARNUERO**

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario, la de administración del patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondiente a los ejercicios de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982, quedan expuestas al público con los justificantes y dictámenes correspondientes en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho más los habitantes de este término municipal y personas interesadas podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

En Arnüero a 5 de abril de 1983.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO
DE TORRELAVEGA**

ANUNCIO

Relación de aprobados y propuesta de nombramiento en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de arquitecto.

Aprobado: Número 1, don Enrique Bolado Gutiérrez, 39,90 puntos.

Propuesta de nombramiento: Don Enrique Bolado Gutiérrez.

Torrelavega, 22 de marzo de 1983.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	666
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. Id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	